
CUARENTENA TOTAL

[Decreto 297/20](#) de Aislamiento social preventivo y obligatorio[19/03/2020]

¿QUÉ ES?

- El "aislamiento social, preventivo y obligatorio" es una decisión con el fin de mitigar la expansión de la pandemia de coronavirus.

¿POR QUÉ?

- La norma señala que la medida se adopta "ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes" y con el objetivo de proteger la salud pública, "una obligación inalienable del Estado nacional".

¿A QUIÉN SE DIRIGE?

- La normativa alcanza a toda la población.
- El art. 6 enumera 24 excepciones para personas afectadas a servicios y actividades declaradas como esenciales en la emergencia:
 - Personal de salud, de las fuerzas de seguridad, de las FFAA, de la actividad migratoria, del Servicio Meteorológico Nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.
 - Autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de CABA, trabajadores del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad convocados para actividades esenciales.
 - Personal de los servicios de justicia de turno, personal diplomático y consular extranjero, personas que deban asistir a otras con discapacidad o familiares que necesiten asistencia.

¿CÓMO SE IMPLEMENTA?

- Se establece la medida desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar por el tiempo que se considere necesario.
- Las personas deberán permanecer en sus residencias y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo. No podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos.
- Seguridad dispondrá controles permanentes. Si se constata una infracción se procederá a hacer cesar la conducta infractora y se dará actuación a la autoridad competente. Seguridad deberá disponer la inmediata detención de los vehículos que circulen en infracción y procederá a su retención preventiva.
- No podrán realizarse eventos culturales, recreativos, deportivos, religiosos. Se suspende la apertura de locales, centros comerciales, establecimientos mayoristas y minoristas.